

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**6981** Orden CUL/1009/2009, de 18 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 34, 35, 43 y 1047, subastados por la Sala Aureo & Calicó, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero. Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Aureo & Calicó, en Barcelona, el día 12 de marzo de 2009, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo. Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de ocho mil quinientos cincuenta euros (8.550 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 2009.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

*Relación que se cita*

- Lote n.º 34. Moneda. Real. Coruña. Enrique II (1368-1379). Precio de remate: 450 €.
- Lote n.º 35. Moneda. Real. Santiago de Compostela. Enrique II. Precio de remate: 3.000 €.
- Lote n.º 43. Moneda. Real de anagrama. Coruña. Enrique IV. Precio de remate: 4.200 €.
- Lote n.º 1047. Moneda. Medio real. Coruña. Enrique II (1368-1379). Precio de remate: 900 €.